



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0060-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 05 de Marzo del 2024



HECHOS: El INFORME N° 0148-2024-MDSA/SGDS, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N° 257-2024-GDES/MDSA-REAF.G, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; INFORME N° 163-2024-MDSA-GAJ, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Expediente Administrativo con Registro N° 752-2024, presentado por el Sindicato de Trabajadores INFORME N° 039-2024-GM-MDSA, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84° establece que: "En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia"

Que, mediante Ley N° 24059, se creó el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios de la República, destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas;

Que, mediante Ley N° 31554 – Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Leche, en su artículo 2°, numeral 2.1), establece que en cada Municipalidad Provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que será aprobado y reconocido por Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, la vigencia del mandato del referido Comité se encuentra prevista en el último párrafo del numeral 2.2) del artículo 2° de la norma antes mencionada; cuando establece que, los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos de manera inmediata;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante **INFORME N° 257-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, de fecha 22 de Febrero del 2024; solicita la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para el año 2024 y 2025, para lo cual comunica que con fecha 19 de Enero del 2024, se realizó la elección de las tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche; asimismo que con Nota N° 014-2024-CLAS SAN ANDRES/J el Centro de Salud de San Andrés remite el nombre de la representante del Ministerio de Salud, y en cuanto al representante de la Asociación de Productores Agropecuarios, adjunta el Oficio N° '011-2024-GORE-ICA/GGR-DRA, donde comunican que no cuentan con organización agropecuaria activa, por ello no es posible nombrar un representante; así también refiere que conforme lo establece el Reglamento de Organización y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Andrés, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 056-2021-CM/MDSA, el funcionario municipal que actuará como Secretario Técnico será el Subgerente de Desarrollo Social;

Que, mediante **INFORME N° 163-2024-MDSA/GAJ**, de fecha 29 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; es de la opinión que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía de aprobación de conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de leche de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para el año 2024 y 2025; por ajustarse a lo establecido en la Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 27712 y ley N° 31554;

Que, a mérito del **INFORME N° 089-2024-GM-MDSA**, de fecha 04 de Marzo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutivo de aprobación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para el año 2024 y 2025;

Estando a lo señalado en los considerando de la presente y en uso del as atribuciones contenidas en el numeral 6) del artículo 20°, en concordancia con lo establecido en el artículo 43° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

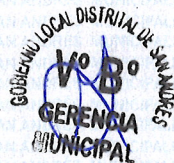
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para el Periodo 2024 – 2025, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés	45022305	PRESIDENTE
RENZO ANTONIO RAMOS CONTRERAS Sub Gerente de Desarrollo Social	42203780	SEC. TECNICO
MARITA EVELYN BOADA LOZADA Representante del Ministerio de Salud	22263740	MIEMBRO
EDELINA VELASQUEZ CORDOVA Representante COVAL Sagrado Corazón de Jesús	70259840	MIEMBRO
LOURDES YANET TASAYCO ESPINOZA Representante COVAL 28 de Julio	41128923	MIEMBRO
YURI NAYADET LEGUA PACHECO Representante COVAL Beatita de Humay	40760968	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los integrantes y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"